

ORD. N° 622

ANT.: Ord. SEA N° 20220810254 del 25 de febrero de 2022.

MAT.: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental
"Extracción de arena sector San Pedro de la Paz"

Concepción, 15 MAR. 2022

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A: SILVANA SUANES ARANEDA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "EXTRACCIÓN DE ARENA SECTOR SAN PEDRO DE LA PAZ", presentado por el señor INCHILE ARIDOS SpA. La División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró propuesta de respuesta la cual fue revisada y aprobada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 09 de marzo de 2022, lo que consta en el Certificado 6806°5 del Consejo Regional fecha 11 de marzo de 2022.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con observaciones, de la siguiente forma:

El titular debe realizar una vinculación con el ERD 215-2030 actualizada en 2019, es decir con el texto íntegro de le ERD y no de ERD sin actualizar. <https://sitio.gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

LE1/OE1.1

- a) El cumplimiento de la normativa ambiental no constituye en sí una vinculación con la estrategia. Se solicita al titular indicar explícitamente las "medidas a implementar con la finalidad de asegurar que las condiciones ambientales no se vean afectadas tras e desarrollo del proyecto" que señala en su vinculación.
- b) Se solicita al titular considerar el efecto acumulativo de los proyectos similares en el área, como asegurara la calidad de agua para el entorno y evitara riesgos y desastres por los posibles impactos al cauce y condiciones del río Biobío.

LE4/OE 4.2

- a) Se solicita especificar al titular explica si posee procedimientos documentados de cómo actuar con respecto a riesgos sobre inundaciones o crecidas sorpresivas del río Biobío, sobre todo para la zona de extracción y el camino que conduce al cliente potencial. Lo anterior con el fin de asegurar la calidad de vida de los trabajadores entorno a la gestión de riesgos de desastres.

LE5/OE 5.3

- a) Se solicita al titular especificar la tasa de recuperación de las piscinas de extracción en materia de sedimentos, esto puesto que se debe velar por el uso sustentable d ellos recursos. Según información satelital en el polígono de extracción existen piscinas de extracción que datan de 2017-2018 y que aun no se han recuperado.

Observaciones complementarias:

LE1/OE 1.1

- a) Se solicita al titular explicar cómo se ha vinculado con la comunidad, en particular con los habitantes directamente afectados con el proyecto, ya sea por tránsito, ruido y emisiones atmosféricas entre otros.

LE1/OE 1.4

- a) Se solicita al titular como enfrentará las extracciones existentes, sean propias o no, considerando que se emplaza en un terreno ya explotado y el impacto de ellas en el ecosistema. De las imágenes de la DIA, se observa un cuerpo de agua por lo que se solicita especificar el estado actual, el origen del agua (subterránea o superficial) y la biodiversidad que alberga, puesto que según los antecedentes no existió prospección de las piscinas de extracción existentes.

L4/OE 4.4

- a) Se solicita al titular adjuntar información cartográfica en formato shape o kmz de las partes y obras del proyecto además de los componentes ambientales, esto con el fin de corroborar que las áreas del proyecto hayan sido correctamente prospectadas, debido a que según la información entregada por el titular los puntos de prospección de flora y fauna no contemplan la totalidad del polígono de extracción, en específico las piscinas existentes en el polígono, que datan según información satelital de 2017-2018.
- b) Se solicita al titular explicar cómo gestionará el manejo de las especies amenazadas (flora, fauna y limnología) para asegurar la mantención de los ecosistemas. Teniendo en cuenta, además, que la DIA muestra nidificaciones de aves, se puede considerar el predio como un hábitat, en particular para las especies declaradas vulnerables, por lo que se solicita al titular evaluar nuevamente el Art. 8 del RSEIA, bajo la perspectiva de zona con valor ambiental.

Finalmente, la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional de la Región del Biobío, expresó lo siguiente:

- a) El CORE Luis Santibáñez plantea que en la solicitud se establece un impacto territorial donde una de las variables dice relación con el transporte, por lo que consulta si se establece un estudio por el eventual cruce de camiones. Agrega que se trata de una empresa que hace extracción de áridos y se indica que es para el puente industrial, por lo que consulta si la empresa ya tiene un contrato con el MOP como para justificar así la extracción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ECZ

- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

ORD. N ° 20220810254

Concepción, 25 de Febrero de 2022

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Gobernador Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que la señorita Valentina Alexis Cárdenas Sánchez, en representación de Inchile Aridos SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 25 de febrero de 2022 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción de arena sector San Pedro de la Paz".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 18 de marzo de 2022. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

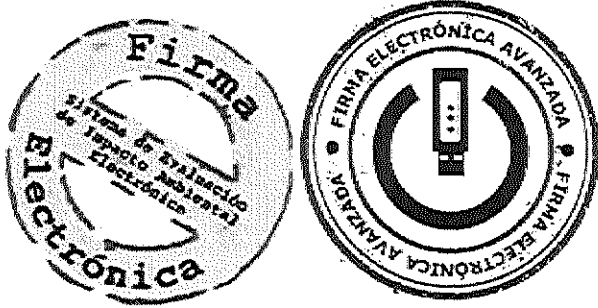
Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791784.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Extracción de arena sector San Pedro de la Paz"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Silvana Alejandra Suanes Araneda Fecha-Hora: 25-02-2022 17:48:54:928 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=b5/69/6095cad912a4d5a1d027c39ba897b87fb638>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)